



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22 - 2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 21 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2020-OPMI-GPPPMI/MDVMT de la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI y el Informe N° 075-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 (Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Criterios de priorización y la Cartera de Inversiones PMI 2021-2023); y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; así mismo el numeral 5.4 del Artículo 5° señala: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión";

Que, el numeral 13 del Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF señala que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional a cargo del Gobierno Local;

Que, el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Órgano Resolutivo en el caso de los gobiernos locales es el Alcalde. El Órgano Resolutivo aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI); además de la función aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI), debe aprobar las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI; así mismo el numeral 11.3 del Artículo 11° establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene por función elaborar el PMI del gobierno local, en coordinación con la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan;



Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VIMT
un mejor futuro

Que, el Artículo 16° de la la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que el PMI local es aprobado mediante la Resolución de Alcaldía. Es responsabilidad de la OPMI presentar el PMI aprobado ante la dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2019-MVMT, se designa a la señorita Aghata Christie Ramírez Fernandez como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; con Resolución de Alcaldía N° 247-2019-MVMT se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022;

Que, con el Informe Técnico N° 002-2020-OPMI-GPPPMI/MDVMT, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, concluye y recomienda aprobar la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, el cual contiene el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Criterios de priorización y la Cartera de Inversiones a incorporar en el PMI 2021-2023; el mismo que tiene por objeto lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 075-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la resolución de alcaldía que aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023 (Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, Criterios de priorización y la Cartera de Inversiones PMI 2021-2023) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución; y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad: www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE